



Dirección de Límites

EXENTA

Nº

84

SANTIAGO, 02 JUL. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

INSTITUTO CHILENO DE CAMPOS DE HIELO

- 2 ejemplares del Informe Final "Proyecto Gestión 2014: Programa Cono Sur, Campo de Hielo Sur. Proyecto Gestión 2014. Programa Cono Sur, Suplemento Actividades Eje Tortel", del Instituto Chileno de Campos de Hielo, año 2015.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FERNANDO DANÚS CHARPENTIER
Embajador
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (TP)



